

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL
13 DE ABRIL DE 2018**

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 13 de abril de 2018, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 7 del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Séptima Sesión Extraordinaria del año 2018.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó la Lic. Liliana Díaz Castañeda, como Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia.

Asistieron como miembros suplentes: Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión; Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención, ambos en representación del Titular del Órgano Interno de Control y, el Lic. Juan Carlos Viades Fernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico.

Como invitados participaron: Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; Mtro. René Ulises Reyes Chavela, Jefe de Área "A" de Investigación y Estadística; Lic. Eduardo Norzagaray Montiel, Jefe de Área Ejecutiva de Proyectos de Registro y Control de Laudos; Lic. Juan Carlos Aréchiga Guzmán, Jefe de Área "B" de Mantenimiento en Edificaciones; Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefe de Área "A" De Análisis de Factibilidad; Lic. Verónica Rodríguez Noriega, Profesional de Servicios Especializados Aeroportuarios y Lic. Melani Rivera Yáñez, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión e indicó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrían este carácter, una vez manifestado lo anterior, sometió a consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RRA 0973/18.
3. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobada la Orden del Día, la Secretaria Técnica, manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 0973/18.

En uso de la palabra la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente del recurso de revisión RRA 0973/18.

No obstante, destacó que para la atención de dicho recurso se presentaba el resolutivo CT-012-2018, en el cual se proponía que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares declarara formalmente la inexistencia de la información solicitada consistente en el número de vuelos realizados por aeronaves de servicio al público de transporte aéreo no regular nacional e internacional que volaron desde y hacia el Aeropuerto Internacional de Toluca a los aeropuertos fuera del territorio nacional, desglosada por concesionario, permisionario, operadores de aeronaves y prestadores de Servicios a la Navegación Aérea de 2004 a la fecha de la solicitud, es decir, 09 de febrero de 2018. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141, fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación detectada a la resolución presentada.

El Act. Agustín Díaz Fierros señaló que los comentarios por parte del Órgano Interno de Control se habían hecho llegar un día antes al área correspondiente y al parecer ya se habían tomado en cuenta, a lo cual, la Mtra. María Teresa de la Torre respondió que en efecto quedaron asentados en la última versión que se sometería a votación en la sesión.

En uso de la palabra, la Lic. Liliana Díaz Castañeda precisó que con independencia de los comentarios que fueron recibidos por el Órgano Interno de Control, el área jurídica se manifestaba en el sentido de que la resolución no debería ser una inexistencia total de la información, sino parcial, en virtud de que al solicitante se le entregó información por una de las áreas del Organismo en la respuesta inicial y si bien era cierto se omitió adjuntar los archivos por un error técnico como quedó manifestado en la resolución; se le entregó información al solicitante y de ahí se desprende que la información a juicio del particular estuvo incompleta; sin embargo, dentro de la segunda búsqueda exhaustiva que realizó el Organismo no se encontró información en los archivos.

La Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel preguntó si existía la inexistencia parcial, porque al parecer esa figura no existía.

La Lic. Liliana Díaz Castañeda señaló que de lo contrario, lo oportuno sería detallarlo en la resolución, mencionando la inexistencia de la información y detallando que al solicitante se le entregó información, precisando el detalle de los datos que no se tienen.

Solicitando la palabra, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel mencionó que estaba de acuerdo con lo manifestado por la Lic. Liliana Díaz Castañeda, en el sentido de que en efecto se le

entregó información al particular, por tanto la inexistencia de la información sería parcial, no obstante y ante el impedimento de declararlo de esa forma, propuso declarar la inexistencia con el nivel de detalle solicitado por el particular.

La Mtra. Teresa de la Torre Reyes respondió afirmativamente y la Presidenta del Comité expresó su conformidad con los comentarios vertidos, señalando que por ley, la parcialidad no existe, es decir, es inexistente o existe, no puede ser parcial porque entonces ya no se puede usar la figura de la inexistencia.

La Lic. Liliana Díaz Castañeda opinó que por lo tanto, se podía señalar como inexistencia, únicamente detallando lo que ya se le entregó y la información que no se tiene.

En uso de la palabra, el Act. Agustín Díaz Fierros indicó que tenía una duda, respecto a si la información que se estaba señalando había sido entregada, se refería a la solicitud de acceso, a lo cual la Lic. Liliana Díaz Castañeda le indicó que era correcto, es decir, respecto a la solicitud de acceso a la información, ya que el asunto de la sesión era el análisis de la resolución del recurso de revisión interpuesto ante dicha solicitud.

Al respecto, la Presidenta del Comité precisó que en la solicitud de acceso a la información sí se le entregó información al particular, no obstante, ello no significaba que se tuviera la información completa, es decir, con el detalle solicitado por el particular.

Dicho lo anterior, el Act. Agustín Díaz Fierros solicitó que luego entonces se estableciera con claridad que información fue proporcionada en primera instancia y cuál en esta sesión.

En relación el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel propuso que se ratificará lo que se dijo en la primera instancia, es decir, en la solicitud de acceso a la información; en seguimiento, la Lic. Liliana Díaz Castañeda expresó que apoyaba el comentario, ya que de lo contrario, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) podía preguntar por qué no se declaró la inexistencia desde un principio, si no se contaba con la información; lo cual se combatiría señalando que se entregó cierta información, no obstante, no con todo el detalle requerido por el particular, en virtud de que no se contaba con ello.

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Lic. Melani Rivera Yáñez comentó que tenía un último comentario, señalando que aunado al tema de fondo que era justamente el contenido de la resolución, el área jurídica consideraba pertinente señalar que si bien era cierto, era un error humano el haber omitido cargar la respuesta que pudo haber satisfecho o no al particular, sí era un tema importante que cuidar porque en el momento de la evaluación institucional que realiza el INAI, hay un apartado de los indicadores donde se señala este tipo de errores técnicos, por tanto, el Organismo podía resultar con numerosas observaciones ya que no era la primera vez que ocurría eso.

La Lic. Liliana Díaz Castañeda agregó que el comentario iba enfocado en tener más cuidado para evitar que se presentaran esos errores técnicos y no impacte directamente al Organismo.

La Presidenta del Comité indicó que no habiendo más comentarios, se procedía con el siguiente punto del orden del día.

A collection of handwritten signatures and marks in blue and brown ink, located at the bottom right of the page. The marks include several distinct signatures, some with initials, and a large blue scribble.

3. ACUERDOS

Con relación al tercer punto de la Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica Suplente, señaló que sometía a consideración de los miembros del Comité el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT-13042018-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta de cumplimiento del recurso de revisión RRA 0973/18, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
Recurso de Revisión 0973/18 derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 090850002718	CT-012-2018	El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, declara formalmente la INEXISTENCIA del número de vuelos realizados por aeronaves de servicio al público de transporte aéreo no regular nacional e internacional que volaron desde y hacia el Aeropuerto Internacional de Toluca a los aeropuertos fuera del territorio nacional, desglosada por concesionario, permisionario, operadores de aeronaves y prestadores de servicios a la navegación aérea de 2004 a la fecha de la solicitud. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los considerandos 2 y 7 de la presente resolución y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 138 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II y 141 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado, aprobaron por unanimidad el acuerdo propuesto y se dio por terminada la sesión a las 11:30 horas del 13 de abril de 2018.

FIRMAS:



Lic. Sylvia Neuman Samuel
Coordinadora de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidenta del Comité



Act. Agustín Díaz Fierros
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión
en representación del Titular del
Órgano Interno de Control

Lic. José Luis Ventura Mejía
Jefe de Área de Asesoría y Prevención en
representación del Titular del Órgano
Interno de Control

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de
Archivos

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica Suplente del Comité
de Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS:

Juan Carlos Viades Fernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo
Estratégico

Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades

Mtro. René Ulises Reyes Chavela
Jefe de Área "A" de Investigación y
Estadística

Lic. Eduardo Norzagaray Montiel
Jefe de Área Ejecutiva de Proyectos de
Registro y Control de Laudos

Lic. Juan Carlos Aréchiga Guzmán
Jefe de Área "B" de Mantenimiento en
Edificaciones

Mtra. Teresa de la Torre Reyes
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

Lic. Verónica Rodríguez Noriega
Profesional de Servicios Especializados
Aeroportuarios

Lic. Melani Rivera Yáñez
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios